– Huamachuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación No. 4951-2015-MP-FN, de fecha 6 de octubre de 2015, a partir del 3 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Ártículo Segundo.**- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante la Resolución N° 301-2015-CNM, de fecha 17 de julio de 2015.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al abogado Jaime Santiago Zevallos Durand que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General No. 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación No. 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002

Artículo Cuarto. Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2305227-1

Dan por concluida designación de fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1531-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos  $N^{o}$  031-2024-MP-FN-JFS, de fecha 12 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas, la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos se acepta la renuncia formulada por el abogado Marco Miguel Huamán Muñoz, al cargo de fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, desde el 8 de julio de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3422-2023-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó al abogado Marco Miguel Huamán Muñoz en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 125-2012-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 15 de mayo de 2012.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo

siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de dar por concluida la designación del fiscal renunciante, con eficacia anticipada, desde el 8 de julio de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación del abogado Marco Miguel Huamán Muñoz, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3422-2023-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2023, con efectividad al 8 de julio de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante la Resolución Nº 125-2012-CNM, de fecha 15 de mayo de 2012.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al abogado Marco Miguel Huamán Muñoz que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al fiscal mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2305228-1

### Nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Centro

# RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1532-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s 473 y 525-2024-MP-FN-2°FSTEDCFP, de fechas 20 de junio y 5 de julio de 2024, respectivamente, v

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación № 3688-2023-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2023,

se resolvió designar al abogado Raúl Ernesto Martínez Huamán, fiscal adjunto provincial titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 019-2024-MP-FN, de fecha 4 de enero de 2024, se nombró al abogado Erick Rony Vásquez Guevara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y se le destacó al despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Lima, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 057-2024-MP-FN, de fecha 8 de enero de 2024; es el caso que, la vigencia de su nombramiento, designación y destaque fueron prorrogados mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 827-2024-MP-FN, de fecha 26 de abril de 2024.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 052, modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley Nº 30483, modificada por la Ley Nº 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC Nº 2770-210-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Mediante los oficios N°s. 473-2024 y 525-MP-FN-2°FSTEDCFP, cursados por la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, se eleva, entre otros, las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto superior y fiscal adjunto provincial, en el despacho fiscal en mención y se remite documentación que subsana las referidas propuestas.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza de fiscal adjunto superior se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Raúl Ernesto Martínez Huamán, como fiscal adjunto superior del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; consecuentemente dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la presente.

Asimismo, nombrar y designar al abogado Erick Rony Vásquez Guevara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; por consiguiente, dar por concluido el nombramiento, designación y destaque que se hace mención en el segundo párrafo de la presente.

Es de precisarse que los nombramientos y designaciones que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiendo además disponer la retención del cargo de carrera, según corresponda.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 052 y modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Raúl Ernesto Martínez Huamán, fiscal adjunto provincial titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3688-2023-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo.-Dar por concluido el nombramiento del abogado Erick Rony Vásquez Guevara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos en el Distrito Fiscal de Lima Centro, así como su destaque en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Lima, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 019, 057 y 827-2024-MP-FN, de fechas 4, 8 de enero y 26 de abril de 2024, respectivamente.

Artículo Tercero.- Nombrar al abogado Raúl Ernesto Martínez Huamán, como fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Nombrar al abogado Erick Rony Vásquez Guevara, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Quinto.- Disponer que los nombramientos y designaciones señalados en los artículos precedentes, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución, que deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, de corresponder, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002

Artículo Septimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de



Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2305231-1

## Designan fiscal en el despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1533-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

VISTO:

El oficio Nº 0376-2024-MP-FN-DC, de fecha 25 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 052, modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antiquedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley Nº 30483, modificada por la Ley Nº 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio Nº 0376-2024-MP-FN-DC. cursado por el abogado Luis Alberto Germaná Matta, fiscal adjunto supremo provisional, designado como adscrito al despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, y coordinador del Área Especializada en Denuncias Constitucionales, eleva entre otros, la propuesta para ocupar la plaza de fiscal provincial, en la citada Área Especializada. Asimismo, se remite documentación que subsana la referida propuesta.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal y estando que el Área Especializada en Enriquecimiento Ílícito y Denuncias Constitucionales, requiere contar con un personal fiscal dada la carga y complejidad de los casos que se investigan en la mencionada Área, resulta pertinente, designar y destacar a la abogada Mabel Alejandria Alarcón Escate, cuya vigencia tendrán a partir de la fecha de su toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiendo además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 052 y modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718; SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Mabel Alejandrina Alarcón Escate, fiscal provincial titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el 3° Despacho Provincial Penal de la Octava Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 278-2024-MP-FN, de fecha 30 de enero de 2024, a partir de la fecha de su toma de posesión de cargo referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo - Designar a la abogada Mabel Alejandrina Alarcón Escate, fiscal provincial titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro y destacándola para que preste apoyo al Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales.

Artículo Tercero.- Disponer que la designación y destague señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento abogada Mabel Alejandrina Alarcón Escate que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo" aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto - Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la fiscal mencionada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2305232-1

#### provincial Nombran fiscal adjunta provisional del Distrito Fiscal de Lima Este

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1534-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

VISTOS:

Los oficios  $N^{\circ}s$ . 002447 y 002675-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, de fechas 14 y 30 de mayo de 2024, respectivamente v:

### CONSIDERANDO:

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley Nº 30483. Lev de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete